ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO NUEVE

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Abg. Oscar Paciello, con la presencia de los siguientes Consejeros: Alfredo Enrique Kronawetter Zarza, Eugenio Jiménez Rolón, Edgar Gustavo Olmedo Silva, Jorge Luís Bogarín Alfonso, César Augusto Ruffinelli Buongermini y Gustavo Benicio Miranda Villamayor. Ausente con aviso el Consejero Edgar Idalino López Ruiz, para tratar el siguiente orden del día.

1.- Nota recibida.
* Solicitud de los cursantes del Diplomado de Crimen Organizado, Delitos Económicos y Corrupción.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que da inicio a la sesión extraordinaria a los efectos del tratamiento de la solicitud de los cursantes del Diplomado de Crimen Organizado, Delitos Económicos y Corrupción, para que se les acredite los puntos que el reglamento establece como Diplomado y cede la palabra al Director Jurídico para dar lectura de la misma a los efectos de que los Señores Miembros la analicen.
El Director Jurídico César Verdún procede a la lectura...*Señor Presidente del Consejo de la Magistratura. Referencia: Solicitar reconocimiento de Formación de Curso Específico al Diplomado Crimen Organizado, Delitos Económicos y Corrupción, Dinámicas y Abordajes Interinstitucionales y la asignación de 05 (cinco) puntos, los postulantes quienes suscribimos al pie de la presente nota nos dirigimos a VE y por su intermedio al Honorable Consejo de la Magistratura a fin de solicitar reconocimiento de Formación de Cursos Específicos al Diplomado "Crimen Organizado, Delitos Económicos y Corrupción, Dinámicas y Abordajes Interinstitucionales" y la asignación del puntaje 5 (cinco) en nuestro legajo personal en base a las siguientes consideraciones y fundamentos: que hemos sido convocados a realizar el Diplomado "Crimen Organizado, Delitos Económicos y Corrupción" por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales del Paraguay (INECIP - Paraguay), debido a ser postulantes habilitados del Edicto Nº 03/2.022 a ocupar cargos de la Magistratura en el Fuero Especializado del Crimen Organizado y de Delitos Económicos convocados en el Edicto de referencia, asimismo el Convenio de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales del Paraguay (INECIP - Paraguay) y la Universidad Nacional de Pilar, a través de la cláusula primera implementan el Programa de Formación elaborado en el Marco del Fortalecimiento de la Jurisdicción Especializada de Delitos Económicos y Corrupción y en Crimen Organizado de la República del Paraguay y habiendo nuestra parte como aspirantes a la Magistratura cumplido con los requerimientos establecidos en la cláusula tercera, cuarta y quinta del mencionado*

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO NUEVE

Convenio de Cooperación, todo lo cuál lo podrán certificar con el correspondiente informe de evaluación y planilla de procesos obrantes en el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales del Paraguay (INECIP - Paraguay), responsable académico del Diplomado, por tal motivo, solicitamos de conformidad a lo establecido en los artículos 78, 79, 264 inc. 1 de la Constitución Nacional y a lo dispuesto en el Capítulo 3º de la puntuación de la Formación Académica y la Experiencia Profesional, Sección I – Formación Académica, Art. 18 del Reglamento que establece el criterio de selección de Magistrados del Consejo de la Magistratura en la parte que establece: la formación de cursos específicos o especializaciones o de formación continua, a partir de 100 horas sumará 5 (cinco) puntos, el reconocimiento como formación de curso específico al Diplomado "Crimen Organizado, Delitos Económicos y Corrupción, Dinámicas y Abordajes Interinstitucionales" y la asignación de 5 (cinco) puntos en el legajo personal en el sistema correspondiente a formación académica, otros cursos, formación específica del Sistema CRISEMA, considerando que el Diplomado concluido nos fuera proporcionado a través del Convenio suscripto por las honorables instituciones judiciales de más alto rango constitucional como lo son la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de la Magistratura, en el mismo sentido, el Diplomado ha sido desarrollado con Docentes de alta trayectoria y conocimiento en el fuero especializado. Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, aprovechamos la ocasión para despedirnos muy cordialmente. Son en total 53 postulantes los que serían beneficiados con el puntaje si se aprueba.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, el reglamento establece que nada impide que algunos méritos, algunas cuestiones académicas, posteriores al cierre, puedan ser consideradas y sin desmeritar a todos los que cursaron este estudio, que según el informe remitido 143 se inscribieron, terminaron 75, por consiguiente es un curso bastante riguroso, bastante interesante el que se hizo, pero cree que, habría que considerar dos cuestiones, el reglamento establece un plazo de cierre de la puntuación, lo cual significa que si se admite esto se estaría reabriendo el proceso de puntaje, sentaría un muy mal precedente si se hace eso porque significa que en cualquier momento se puede incluir cualquier curso y por otro lado, aquellas personas que no sabían que iba a tener puntaje este curso y no se inscribieron, porque del informe remitido por la Dra. Angelina Luna dice que se preinscribieron 143 personas, finalmente 91 personas hicieron efectiva su inscripción, rindieron 77 y pasaron 75, cree que si se hubiese sabido que tendría puntaje a lo mejor todos iban a continuar con la inscripción, entonces su moción es tener en cuenta, por supuesto a las personas que se esforzaron en hacer este Diplomado muy bien organizado, muy bien sistematizado y con mucho rigor académico, tener en cuenta al momento de las postulaciones y la elaboración de las ternas pero tampoco se puede romper el equilibrio del reglamento vigente, entonces se manifiesta por no hacer lugar a la solicitud.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO NUEVE

El Consejero Eugenio Jiménez, se adhiere completamente a las consideraciones vertidas por el Consejero César Ruffinelli, sin perjuicio de que se pueda tomar en consideración, no se puede dar lugar a una solicitud de puntuación, porque en ese caso, hablando mal y pronto para qué ya estaría el reglamento, entonces, reitera que se adhiera a la propuesta hecha.

El Consejero Gustavo Miranda, se adhiere a la moción del Consejero César Ruffinelli, fundamentalmente porque ya ha fenecido el plazo para la presentación correspondiente a los efectos de solicitar puntos y en consecuencia ya deviene extemporánea sin perjuicio también como ya se mencionó sean tenidos en cuenta como mérito al momento de efectuar las ternas.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, hay que aclarar lo siguiente, el Consejo ha indicado expresamente que este curso no era vinculante con la decisión que se pueda tomar al momento de la conformación de las ternas, si se concede puntaje a este curso se estaría vinculando directamente dejando sin efecto lo decidido y además este curso fue lanzado luego de cerrado el concurso, el periodo de presentación de los postulantes, así que como bien lo señalaron los Señores Miembros que le precedieron en el uso de la palabra, se va a considerar en la ponderación que cada uno de los Miembros haga de estos cursantes pero no se puede atender a la solicitud por lo que se rechaza el pedido de concesión de puntos.

El Consejero Enrique Kronawetter, solamente para señalar que se puede interpretar que su decisión es una falta de reconocimiento al esfuerzo que han hecho todos los postulantes, a veces se puede entender en ese sentido, puntualiza algo muy importante, supeditaron el tratamiento de este edicto sobre la base de la culminación porque hubo una solicitud institucional de la Corte Suprema de Justicia en el Marco de un Convenio que se ha suscripto, de hecho cree que lo que dicen los Ministros preopinantes al rechazo y se adhiere en ese sentido, es que indefectiblemente tendrán que tomar en consideración este curso como una ponderación porque se trata justamente de un fuero especializado que guarda relación con, como se podría decir el punto neurálgico de lo que deben evaluar los futuros administradores de justicia, entonces, esto va a ser objeto de una ponderación especial y es muy importante destacar que la ponderación va a tener su trascendencia porque el mismo informe de la Doctora Angelina Luna Pastore hace referencia de quienes cumplieron con los requisitos y que de 77, 75 aprobaron la evaluación final, prácticamente el 99 % de los que hicieron el curso finalmente aprobaron, están en igualdad de condiciones y cree que esto será materia de ponderación el hecho de evaluarlos frente a otros que no lo hicieron, lo cual no significa que no tienen oportunidades pero obviamente esto representa un esfuerzo adicional y

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO NUEVE

en ese sentido está de acuerdo con esta salvedad de que en ningún momento están desconociendo el esfuerzo que se ha hecho.
El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, de hecho como bien se ha analizado en ocasiones anteriores, hubo mucha gente que ha culminado su Doctorado o Maestrías que no merecieron puntos y se ha hablado al respecto al momento de mocionarlos, cree que la decisión está tomada por el rechazo, hay coincidencia en ese sentido y se mantendrán las cosas como están. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1. - Rechazar** la solicitud realizada por los cursantes del Diplomado "Crimen Organizado, Delitos Económicos y Corrupción, Dinámicas y Abordajes Interinstitucionales" y **Art. 2. - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que con esto se da por concluida la sesión extraordinaria, siendo las diez horas con quince minutos, agradece la presencia a todos e informa a los Señores Miembros que serán convocados para la siguiente sesión, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de cuatro fojas, redactada en un solo ejemplar, quedando en custodia en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo y opiniones fundadas por los Señores Consejeros en la presente sesión se encuentra íntegramente grabado y publicado en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura